

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, por los motivos enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Vega de Liébana, 29 de junio de 2006.—El alcalde, Armando Cuesta Álvarez.

06/8951

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Exposición pública de la cuenta general de 2005

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se presentará por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 22 de junio de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/8950

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Junio, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Voto, 26 de junio de 2006.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

06/8954

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 129, de 5 de julio de 2006, de citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Apreciado error por omisión en dicho anuncio, se procede a la subsanación con la publicación de lo siguiente:

—Donde dice:

«También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

En Reinosa a 13 de junio de 2006.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.»

—Debe decir:

«También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CUESTA, ESPERANZA Y HNOS.	14741937H	2/2006
CUESTA GOMEZ, CLOTILDE	13951302P	7/2006
GARCIA GARCIA, AMALIA	13977547X	17/2006
GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL ANGEL	72122748S	22/2006
GONZALEZ ANDRES, ANICETA	13949746Q	45/2006
GUTIERREZ PEÑA, FERNANDO	13988669X	49/2006
IZQUIERDO GONZALEZ, ASCENSION	9527640M	50/2006
LARIO DIEZ, JUAN CARLOS	10871035Q	29/2006
LOPEZ FLORES, ANA Y HNA	33446322K	31/2006
LOPEZ GUTIERREZ, JOSE	13949568E	32/2006
NESTARES GONZALEZ, JOSE ALBERTO	16565019M	37/2006
PARTE BARCENA, JULIO HNOS.	13951986W	40/2006
SAIZ FERNANDEZ, ESPERANZA	13736481F	42/2006
SAÑCHEZ SESTO, JUAN	14874203B	44/2006
SAÑUDO GONZALEZ, ESTEBAN	20191937F	43/2006

Reinosa, 13 de junio de 2006.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.»

Santander, 11 de julio de 2006.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo López Ortiz.

06/9099

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente, según el art. 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O 8/2000 de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la

redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 20 de junio de 2006.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Nº expediente: 390000097106.

Fecha Resolución: 27/04/2006.

Apellidos y Nombre: «ACÚSTICAS Y SISTEMAS AUDIOCONTROL, S. L.» (C.I.F./N.I.F B-24387979).

Localidad: PONFERRADA (LEÓN).

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto Infringido: Art. 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O 8/00 de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuantía Multa: 6.001 euros.

06/8642

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 47/06.

Se hace saber a DON EDUARDO SERRALLACH PONS, con D.N.I. Nº: 36.531.018-A, cuyo último domicilio conocido es C/ Raval, Nº 162, 2º B, 08001 Barcelona que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 23 de marzo de 2006 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 47/06, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD DE RENFE DELEGACIÓN NORTE.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta –Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de junio de 2006.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

06/8647

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación ejecutiva, con la advertencia expresa de que si el pago no se efectúa, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, y la advertencia de que, una vez firme en vía administrativa la providencia de apremio sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes y, en su caso, al embargo de los bienes del apremiado, en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, los recargos y los intereses y costas del procedimiento que se hayan causado y se prevea que se causen hasta la fecha de ingreso o de la adjudicación a favor de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, solamente será admisible recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas, debidamente justificadas, señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Santander, 30 de junio de 2006.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

Reg.	Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Tipo	Núm. prov. apremio	Período	Importe
0111	10 39104857054	ACETARAC, S.L.	CL SILVESTRE OCHOA 1	39700	CASTRO URDIA	02	39 2006 010468760	0905 0905	347,71
0111	10 39104864128	ADR CONSULTING DE MERCAN	PG RAOS, PARC. 14	39600	MALIÑO	02	39 2006 010896671	1005 1005	156,82
0111	10 39104566357	AGUIRRE ANDRADE CLAUDIA	AV GENERALISIMO	39500	CABEZON DE L	03	39 2006 010439963	1005 1005	159,07
0111	10 39105142903	ANES MARTINEZ CARMELO	CL REPUBLICA DE COLO	39770	LAREDO	03	39 2006 010464619	1005 1005	206,21
0111	10 39105142903	ANES MARTINEZ CARMELO	CL REPUBLICA DE COLO	39770	LAREDO	02	39 2006 010910718	1105 1105	456,12
0111	10 39103454190	ASOC.TRATAM.ESPECIALES E	BO SOMONTE -NAVE 77	39012	SANTANDER	03	39 2006 010407530	1005 1005	118,97
0111	10 39103454190	ASOC.TRATAM.ESPECIALES E	BO SOMONTE -NAVE 77	39012	SANTANDER	03	39 2006 010407631	1005 1005	8.642,27
0111	10 39104841593	BILBAINA DERRIBOS Y MONT	CL MENENDEZ PELAYO 2	39700	CASTRO URDIA	03	39 2006 010450370	1005 1005	741,47
0111	10 39104497245	BLOMSTONE S.L.	CL SANTA LUCIA 4	39003	SANTANDER	02	39 2006 010234243	0305 0305	1.226,27
0111	10 39104516847	CAGIGAL CASTANEDO CARLOS	LG GALIZANO	39160	GALIZANO	03	39 2006 010438246	1005 1005	2.327,08
0111	10 39001240269	CARBONICA SANTANDERINA S	PG DE RAOS, PARCELA	39600	MALIÑO	03	39 2006 010356404	1005 1005	9.523,16
0111	10 39103460456	CASARES GARCIA JOSE LUIS	BO CAJAS, 7	39011	SANTANDER	03	39 2005 015591795	0604 1204	24,70
0111	10 39103460456	CASARES GARCIA JOSE LUIS	BO CAJAS, 7	39011	SANTANDER	03	39 2005 015591900	0105 0405	27,85
0111	10 39103404074	CASTRO MARIM DEVELOPS S.	CL BOULEVARD DEMETRIO	39300	TORRELAVEGA	03	39 2006 010407126	1005 1005	6.359,29
0111	10 39104846950	CDAD. PROPIETARIOS UR. L	CL RICARDO LOPEZ ARA	39011	SANTANDER	03	39 2006 010450471	1005 1005	49,43